

# BOLETÍN

DEL

## Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Domicilio social: Antonio Maura, 12. — Teléfono provisional: 94.552.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1 Y 15 DE CADA MES

AÑO I

Madrid, 1 de diciembre de 1931

Núm. 5

### GESTIONES Y ASAMBLEAS

## LA LABOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno ha convocado para el día 21 del presente mes Junta general reglamentaria, para dar cuenta de su actuación, elegir el cargo de vocal vacante por dimisión del Sr. Torres Balbás, exponer el programa de trabajos y presentar el presupuesto para el año próximo.

Asimismo, fiel a su propósito de comunicarse con los colegiados, ha convocado para los días 22 y 23 de este mes Junta general extraordinaria, para formular observaciones y aclaraciones a varios artículos del Reglamento de gobierno interior, discutir las ponencias de Reglamentos orgánicos, nombrar delegado para el Consejo Superior de Colegios y elegir el Tribunal y la Comisión de Depuración Profesional.

Dichas Asambleas se celebrarán a las cuatro de la tarde en el local que se indicará oportunamente.

También, a fin de proseguir sus trabajos de orientación para dar unidad a la actuación de los Colegios, habrá los días 10, 11 y 12 nueva reunión de decanos y secretarios, con el propósito de llevar a esas Juntas generales normas concretas que encaucen nuestra labor corporativa en el sentido más conveniente a la eficacia de los fines estatutarios.

Por su parte, las Comisiones encargadas de la redacción de los Reglamentos orgánicos imprimen la mayor actividad a sus deliberaciones, a fin de simplificar la labor de las Asambleas. Y para que en éstas puedan participar todos los profesionales a quienes afectan dichos Reglamentos y que los acuerdos respondan al sentir colectivo, se ha hecho un nuevo requerimiento a cuantos deben pertenecer a nuestra Corporación y que todavía no se han inscrito, a fin de que se incorporen lo antes posible, toda vez que la Junta habrá de pronunciarse sobre este extremo de la obligatoriedad.

Por último, debemos manifestar, como nota grata de esta reseña, que por haber atendido el Ayuntamiento las observaciones que la Junta de Gobierno formuló sobre el concurso convocado para la construcción de un viaducto sobre la calle de Segovia, ha acordado dirigir al alcalde un oficio expresándole nuestra satisfacción por la atención que ha prestado al requerimiento del Colegio en beneficio de una mejor ordenación de la ciudad.

El acuerdo municipal a que nos referimos, ha sido publicado en la Gaceta del pasado día 29 en los siguientes términos:

«El Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 13 del actual, ha acordado suspender el concurso anunciado en este periódico oficial el día 5 del pasado septiembre para la presentación de proyectos de un viaducto sobre la calle de Segovia, interin se modifiquen las bases del mencionado concurso teniendo en cuenta la reclamación formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.»

**Por propio interés de los señores arquitectos, a fin de complimentar lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto, se ruega a todos los compañeros que deban pertenecer al Colegio de Madrid, satisfagan lo antes posible la cuota de incorporación (150 pesetas), en evitación de las dificultades que la demora en inscribirse pudiera ocasionarles en la actuación profesional.**

### MUERTE DE UN COMPAÑERO

## Don Gustavo Fernández Balbuena

Cuando se dirigía a Palma de Mallorca, convaleciente de la enfermedad que le había impedido durante cerca de un año el ejercicio de la profesión, fué víctima de un trágico accidente en la madrugada del día 14 del pasado, navegando el vapor *Jaime I* frente a Andraitx, nuestro querido compañero D. Gustavo Fernández Balbuena, una de las más legítimas glorias de nuestra profesión, a quien merecidamente, no obstante su juventud, consideraba la clase como maestro insigne por su vasta cultura y su talento excepcional.

Su labor, tan copiosa como acertada, sus brillantes y continuos triunfos, le habían granjeado el afecto y la admiración de todos los compañeros y de los Centros intelectuales de España, que en más de una ocasión pudieron apreciar, en sus artículos y conferencias, sus profundos conocimientos de Arqueología, Arte y Urbanismo.

La Junta de Gobierno, informada de tan irreparable desgracia, adoptó, en su sesión del día 18, los siguientes acuerdos:

1.º Hacer constar en acta el profundo dolor del Colegio, expresando a su hermano D. Roberto y a la viuda e hijos, nuestro sincero pesar por tan irreparable pérdida.

2.º A fin de rendir el debido homenaje a su memoria, dedicar una de las conferencias del ciclo que ha de inaugurarse en breve, a quien fué figura relevante de la profesión.

3.º Recoger, a modo de monografía, en un número extraordinario de nuestra revista *Arquitectura*, de la que fué uno de los fundadores, cuanto de su copiosa labor merece destacarse como expresión de su personalidad, confirmación de su prestigio y enseñanza para nuestra carrera; y

4.º Con objeto de que no se malogren sus estudios sobre urbanismo, rogar a su hermano que nos preste su colaboración para recoger en un libro, que editará el Colegio, sus trabajos sobre tan interesante materia, completándolos, si fuera menester, con las aportaciones—algunas ya ofrecidas—de aquellos compañeros que sienten entusiasmo por estas disciplinas.

Descanse en paz el que fué ejemplo de austeridad, rectitud y compañerismo y reciban sus familiares la reiteración de nuestra condolencia.

### CONCURSO INTERESANTE

## Ensanche y reforma interior de Badajoz

En la *Gaceta de Madrid* del 28 de noviembre se inserta el siguiente anuncio, del que no damos cuenta por circular dada la proximidad de la publicación de este número. Dice así:

«Se han aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión del día 23 del actual, las bases técnicas a que ha de ajustarse el concurso que se abre para la redacción de un plan de ensanche de la ciudad de Badajoz y reforma interior de la población; se hacen públicas por medio del presente edicto, insertándose a continuación:

»1.ª En consonancia con los preceptos vigentes y las necesidades sentidas con relación a la actual urbanización y escasa edificación recogidas en distintos acuerdos municipales, se abre un concurso para la redacción conjunta de un plano de urbanización del casco de la población y de ensanche de la misma, quedando en libertad los concursantes de proponer en sus trabajos las modificaciones del trazado actual de urbanización y los nuevos trazados para el ensanche que sus conocimientos técnicos les aconsejen teniendo en cuenta la posibilidad de utilización de los terrenos del recinto de murallas y del castillo, cuyos trabajos habrán de cumplir necesariamente con cuanto se dispone en los artículos 3.º y siguientes y 19 y siguientes del Reglamento en vigor sobre obras y servicios y bienes municipales.

»2.ª El concurso será público entre arquitectos españoles y se verificará en dos grados: anteproyectos y proyectos, siendo ambos juzgados por un Jurado compuesto por una mayoría de arquitectos, uno de los cuales será nombrado por votación entre los concursantes.

»3.ª Los premios serán: un premio de 30.000 pesetas para el proyecto que haya de quedar definitivo.

»Cuatro accésits de 3.000 pesetas para cuatro anteproyectos que elegirá el Jurado para que pasen a segundo grado, sin que este pago implique la adquisición del anteproyecto y proyecto.

»4.ª Los concursantes presentarán el anteproyecto acompañado de instancia, reintegrada en forma, en la Secretaría de la Corporación, en un plazo de cuatro meses, a partir del día en que aparezca este concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose los que se presenten después de transcurrido el plazo, o que les falte alguno de los requisitos exigidos.

»5.ª Transcurrido el plazo indicado y en término de quince días, se procederá por el Jurado nombrado a la selección de los anteproyectos que hayan de pasar a segundo grado, comunicando el resultado a los interesados para que, en el tiempo de dos meses a partir de la fecha de la comunicación, presenten el proyecto definitivo sujeto a las modificaciones que por dicho Jurado se acuerde introducir y que podrán ser adoptadas de cualquiera de los planos presentados.

»6.ª Recibidos los proyectos en la forma indicada, serán expuestos al público por término de ocho días, antes de que falle el Jurado. En el plazo de los ocho días siguientes emitirá éste su fallo, siendo éste y los proyectos nuevamente expuestos al público por espacio de otros ocho días.

»7.ª El fallo del Jurado es inapelable y será cumplimentado sin que pueda tener otra interpretación que la que el mismo establezca en su dictamen.

»8.ª El proyecto aprobado será remitido a la Junta provincial de Sanidad para su dictamen, quedando obligado su autor a introducir en él las indicaciones de dicha Junta, pasando el trabajo ya ultimado a propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

»9.ª A todo arquitecto que lo solicite le serán remitidos por el Ayuntamiento copia de los dos planos existentes de la capital extramuros contra la entrega en metálico de 50 pesetas, que serán devueltas al recibir los anteproyectos.

»10. El importe de los premios a que se hace referencia en este edicto se satisfarán con cargo al presupuesto municipal de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al próximo año de 1932.

»Badajoz, 25 de noviembre de 1931.—El alcalde accidental.»

La Junta de Gobierno ha solicitado modificación de las bases en la parte técnica en cuanto a concretar los planos y escalas.

---

## LA CIUDAD UNIVERSITARIA

---

# Instancia al ministro de Instrucción Pública

---

Con fecha 23 del pasado noviembre, suscrita por el decano y secretario de nuestro Colegio, se ha dado curso a la siguiente solicitud:

«La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, habiendo examinado cuanto concierne a la composición de la Junta de la Ciudad Universitaria, ha acordado comparecer ante V. E. para exponer:

»Que por ley del 22 de octubre último se creó la Junta de la Ciudad Universitaria, en cuya larga lista de vocales figuran representados casi todos los organismos e intereses nacionales que con mayor eficacia y preocupación pueden servir al mejor desempeño del cometido que a la Junta se confía.

»Constituye la Ciudad Universitaria, en su actual orientación, una vasta empresa nacional, que, necesariamente, servirá para dar el índice expresivo de la pujanza cultural del país, a través de una fórmula arquitectónica, en los momentos en que la vida social y pública españolas están sometidas a una honda transformación.

»Por otra parte, las Agrupaciones y Corporaciones de técnicos en general, van adquiriendo cada vez mayor importancia en la vida moderna al extender su primitivo papel en defensa de los intereses de los asociados a otro más amplio y desinteresado, el de ser propulsoras del progreso social dentro de su ramo, finalidad expresamente

subrayada en los Estatutos aprobados por Decreto de 13 de junio de 1931, para el régimen y gobierno de los Colegios de Arquitectos, que declaran en su artículo 3.º: «El objeto fundamental de los Colegios será procurar que se cumplan en todos los casos los fines que corresponden a la Arquitectura, considerada como una función social.»

»Como los arquitectos que forman parte de la Junta de la Ciudad Universitaria lo hacen para desempeñar funciones técnicas específicas, mas no para representar el interés social señalado, se comprenderá la oportunidad de aumentar las representaciones de la misma con una del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, cuyos Estatutos prevén ya en el apartado c) del artículo 3.º esta clase de representaciones.

»Por todas estas razones, la Junta del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid estima y respetuosamente

»Proponer y suplica a V. E. que, tomando en consideración el presente escrito, se sirva proponer a las Cortes la modificación de la ley del 22 de octubre último sobre la Junta de la Ciudad Universitaria, en el sentido de que se aumente el número de vocales de la misma con una representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.»

---

## DEPURACIÓN PROFESIONAL

---

### Informe sobre las obras de la casa en construcción de la calle de Francos Rodríguez, número 60

---

Como consecuencia de una denuncia formulada con fecha 2 de los corrientes por la Federación Local de Obreros de la Industria de la Edificación de Madrid y sus límites referente a las obras de la casa en construcción número 60 de la calle de Francos Rodríguez, y no estando aún designada la Comisión depuradora que estatutariamente ha de elegir el Colegio, la Junta de Gobierno acordó, en su sesión del 6, que actuara en este caso la Permanente de la Sociedad Central, integrada por los Sres. García Guereña, Bellido y Martínez Angel, a los cuales dióse traslado de dicha denuncia, habiendo emitido el día 12 el siguiente dictamen:

»Los que suscriben, en cumplimiento del encargo recibido de la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Madrid, en su comunicación del 6 de los corrientes, han visitado la casa en construcción de la calle de Francos Rodríguez, de esta ciudad, con vuelta a la de Lorenzana, señalada con el número 60 de la primera de dichas calles, y denunciada por la Federación Local de Obreros de la Industria de la Edificación de Madrid y sus límites, por entender ofrece peligro de derrumbamiento.

»El edificio objeto de esta denuncia tiene cinco plantas en toda su superficie y un sótano en la crujía de fachada a la calle de Francos Rodríguez, estando construida de fábrica de ladrillo blanco, con mortero de cemento en fachadas, muros de patio y traviesas; sus entramados horizontales están formados de vigas de hierro de doble T, con forjados de rasilla.

»El edificio en cuestión no presenta problema alguno de construcción, siendo sus crujías de luces corrientes y la disposición de huecos y machos en fachadas y traviesas, proporcionados y de espesores suficientes para una construcción bien ejecutada; los únicos elementos que acusan alguna debilidad en sus dimensiones son los que forman los ángulos del chaflán, cuya sección es algo escasa.

»El ladrillo empleado, por su composición y fabricación, resulta muy deficiente, y los morteros, por su mala dosificación y batido, aparece la arena completamente suelta y sin haber fraguado. Estas deficiencias en los materiales empleados y el poco esmero de la mano de obra en la ejecución, han dado lugar a movimientos en la misma, que se acusan por la existencia de un gran número de quiebras, que ponen en peligro la estabilidad del edificio.

»Estas mismas señales de ruina, que han tenido que ser vistas por el constructor, se han tratado de remediar, aunque en forma muy deficiente, como ha podido comprobarse por los trabajos que se están realizando para la consolidación de la finca, pero que no tendrán eficacia por estar desarticulados y no responder a un plan de conjunto y bien definido.

»Como hecho ajeno a la construcción, pero que puede tener influencia en su seguridad, es la existencia de un vaciado hecho por debajo de la rasante del sótano, sin duda para aprovechar sus tierras en la preparación de morteros. Aunque se ha tenido la precaución de dejar una bancada de contención a lo largo de los cimientos, por

la misma naturaleza terrosa del terreno, puede ofrecer peligro de corrimientos, por lo que debería macizarse cuidadosamente el vaciado de que hacemos mención.

»En resumen: en opinión de los que suscriben, se trata de una construcción en la que se acusan señales de ruina de alguna importancia, cuyo peligro más inmediato se presenta en los machos de ángulo del chaflán. Procede, pues, apear seguidamente los huecos del chaflán y los de toda la planta baja, realizando sobre la marcha un estudio de conjunto para la consolidación de esa construcción, cuyo estudio exige una dirección técnica muy capacitada.»

---

## A C T A S

---

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1931.

En Madrid, en el domicilio provisional, calle del Príncipe, número 16, a las seis y media de la tarde del día 6 de noviembre de 1931, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del decano presidente, Sr. Zuazo.

Asisten los Sres. Sedano, Ceballos, Serano, Fernández Cabello, Luxán, Pradal, Ortiz Suárez y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

### ORDEN DEL DÍA

1.º *Informe solicitado por el Ayuntamiento de Cuenca.*—El Sr. Durán de Cottes da cuenta a la Junta con todo detalle de la marcha de los trabajos que está realizando como representante del Colegio, nombrado en la sesión del 26 de agosto último, para emitir el dictamen interesado por dicha Corporación sobre algunas obras municipales.

El presidente le felicita por el interés demostrado en su actuación y propone un voto de gracias por la labor realizada y de confianza para que dictamine no sólo sobre la plaza de toros y mercado, como se había acordado en principio, sino también sobre el cerramiento del parque de Canalejas y cualquier otro extremo que pudiera surgir durante la información abierta por el Ayuntamiento, lo que se acuerda por unanimidad.

2.º *Acta de la sesión anterior.*—A continuación se lee y aprueba el acta de la última reunión.

3.º *Circular de la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales.*—Leída una carta del Sr. Lorite, a la que acompaña una circular de esta Asociación, sección de Barcelona, que trata de una cuestión relacionada con nuestras atribuciones profesionales, se acuerda expresar al señor

Lorite nuestro agradecimiento por habernos facilitado estos datos y rogarle que siga comunicándonos cuantas otras noticias pueda obtener sobre este asunto.

4.º *Bases presentadas por los aparejadores de Málaga.*—Se lee el informe emitido por el Colegio Vasco-Navarro, y se acuerda esperar a que informen asimismo los demás Colegios, respondiendo al requerimiento que se les hizo por el de Madrid en virtud de acuerdo tomado el 5 de octubre último.

5.º *Reunión de decanos y secretarios de los Colegios.*—El señor presidente explica lo tratado en las reuniones que se celebraron los días 3 y 4 del actual, y expresa su criterio de que han sido de una gran eficacia, ya que con ellas es de esperar que se haya logrado obtener una unidad de actuación que indudablemente ha de redundar en beneficio de la vida futura de todos los Colegios.

Acudieron los representantes de los Colegios de Barcelona, Valencia, Sevilla y León, habiendo comunicado el Vasco-Navarro la imposibilidad de asistir. Se dió cuenta de los trabajos que se vienen realizando para la redacción de los Reglamentos orgánicos y se trazó en líneas generales la pauta a seguir, aunque haciendo la salvedad de que estos acuerdos se tomaban con carácter particular y al solo objeto de facilitar la labor en marcha, pero que no tendrían valor hasta que fueran sometidos a las respectivas Juntas generales.

Con este criterio se aprueban, salvo muy pequeñas modificaciones, los Reglamentos redactados por el Colegio de Madrid para el *nombramiento de arquitectos forenses* y para el *cobro de honorarios profesionales*, tomando muy en cuenta las muy interesantes aportaciones hechas por Barcelona y Valencia sobre *contratos de trabajo y control*.

Y a fin de evitar posibles confusiones originadas por la adopción de diferentes títulos, se acuerda numerar y titular los seis Reglamentos orgánicos que, con arreglo a lo Estatutos aprobados, hay que redactar, en la siguiente forma:

Número 1. *Reglamentos orgánicos de los peritos arquitectos en asuntos judiciales.* — (Estatutos. — Artículo 3.º — Apartado d).

Número 2. *Reglamento orgánico de distribución de cargas fiscales.* — (Estatutos. Artículo 3.º — Apartado h).

Número 3. *Reglamento orgánico aplicable a los contratos de trabajos profesionales.* — (Estatutos. — Artículo 3.º — Apartado e).

Número 4. *Reglamento orgánico aplicable a la actuación profesional y a su control.* — (Estatutos. — Artículo 3.º — Apartado j).

Número 5. *Reglamento orgánico para el cobro de honorarios profesionales.* — (Estatutos. — Artículo 3.º — Apartado g).

Número 6. *Normas técnicas.* — Estatutos. — Artículo 3.º — Apartado k).

También se cambiaron impresiones sobre otros asuntos de interés para nuestra clase, tales como la conveniencia de solicitar que el nombramiento de inspectores de trabajo, en los grandes núcleos urbanos, recaiga en un arquitecto; que los presidentes de los Comités Paritarios de la Construcción sean también arquitectos, y que, en lo sucesivo, se exija por los Registros y Notarías la presentación de planos, firmados por facultativo competente, para figurar unidos a las escrituras.

Sobre los dos primeros puntos, la Junta de Gobierno acuerda dirigir al ministro de Trabajo un escrito en el que se hagan dichas peticiones, y sobre el tercero se acuerda solicitar del Colegio de Barcelona — del que partió esta iniciativa — que haga una exposición concreta, especificando los casos en que deba exigirse dicho requisito con objeto de elevar la oportuna solicitud al ministro de Justicia.

También se acuerda apoyar al Colegio de Barcelona para la obtención de ciertas mejoras del profesorado de aquella Escuela de Arquitectura, por estimar que es justo que sean equiparados en derechos a los de la Escuela de Madrid.

6.º *Nombramiento de la Ponencia encargada de estudiar las normas técnicas.* Vista la conveniencia de comenzar los trabajos referentes a *normas técnicas*, la Junta estudia ampliamente la estructuración de esta Ponencia, llegándose a la conclusión de que debe subdividirse en otras varias. Asimismo se trata del nombramiento de los colegiales que la han de integrar, acordándose nombrar, al objeto de preparar una orientación, una Comisión integrada por los Sres. Zuazo (presidente), Quintanilla, Sánchez Arcas, García Morales, Solana, Cámara, Durán de Cottes, Guitart y Muguruza (D. Pedro).

7.º *Denuncia de la Federación Local de Obreros de la Industria de la Edificación.* — Recibida una denuncia formulada

por esta entidad, sobre la casa en construcción en el número 60 de la calle de Francos Rodríguez, y no estando aún designada por el Colegio la Comisión de Depuración Profesional que estatutariamente ha de elegirse, se acuerda que, hasta tanto sea nombrada, continúe actuando con carácter provisional y para casos como el que se expresa, la de la Sociedad Central de Arquitectos, constituida por los Sres. Bellido, Martínez Angel y García Guereta, y, por lo tanto, rogar a sus componentes que emitan su informe sobre la denuncia de que se trata.

8.º *Reforma de la enseñanza de la Arquitectura.* — Se aprueba la ponencia redactada por la Comisión, acordándose repartirla entre los miembros de la Junta y otros colegiales interesados y remitírsela a la U. F. E. H. para su discusión en el Congreso.

9.º *Junta de la Ciudad Universitaria.* Habiendo sido creada esta Junta, en la que están representados muy diferentes sectores, se acuerda elevar un escrito al ministro de Instrucción Pública pidiendo que se amplíe su composición, dando entrada a una representación de los Colegios Oficiales de Arquitectos.

10. *Nombramiento de arquitecto provincial de Toledo.* — Teniendo noticias la Junta de que ya ha sido hecha esta designación, se acuerda solicitar de dicha Corporación que nos informe sobre el particular.

11. *Comunicación del Sr. Sáenz Iturralde.* — En vista de un oficio de este colegial, relativo a una sustitución en la dirección de una obra, se acuerda que pase a informe del abogado asesor, para su debida contestación.

12. *Denuncia formulada por el señor Beraza.* — Examinadas las nuevas comunicaciones del Sr. Beraza, sobre una obra en la Reyerta (Santander), se acuerda participarle que, como según los datos obtenidos figura al frente de ella como arquitecto director un colegiado de Santander, no es obligatoria la inscripción de dicho Sr. Beraza en el Colegio de Madrid; y asimismo participarle que este caso se pasará en su día a estudio de la Comisión de Depuración Profesional.

13. *Obras en el nuevo domicilio del Colegio.* — El Sr. Vaamonde y el que suscribe dan cuenta de su estado y someten a la consideración de la Junta algunos puntos referentes al mobiliario, aprobando ésta los trabajos realizados.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las nueve cuarenta y cinco.

Madrid, 6 de noviembre de 1931.

El secretario, José María Arrillaga.

(Aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno del día 11 de noviembre de 1931.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN (1)

# Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción

## de la provincia de Madrid

### SECCIÓN AUTÓNOMA DE ALBAÑILERÍA

## BASES DE TRABAJO

que han de regir en el oficio, aprobadas por el Comité en diciembre de 1928 y sancionadas por Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 19 de febrero de 1929.

### TITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

1.<sup>a</sup> Las presentes bases de trabajo, aprobadas por el Comité Paritario Interlocal de la Albañilería de Madrid, serán obligatorias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, número 1 del Real decreto de Organización Corporativa de 26 de noviembre de 1926, texto refundido de 8 de marzo de 1929, para toda la industria de la albañilería, dentro del territorio a que alcanza y pueda alcanzar la jurisdicción del Comité. En la actualidad, dicha jurisdicción se extiende a la demarcación señalada en la Real orden de 18 de diciembre de 1928 y la cual comprende la totalidad de la provincia de Madrid.

En ninguna obra, pues, de albañilería de la jurisdicción dicha se podrá prescindir de reglamentar el trabajo con arreglo a las bases que se insertan en este convenio, ni tampoco alegar su desconocimiento, una vez que han sido aprobadas por el Comité.

2.<sup>a</sup> Patronos y obreros del ramo de la albañilería de Madrid y su provincia se comprometen a respetar y cumplir la legislación social vigente (Código de Trabajo, leyes de descanso, jornada, retiro obrero, etc., y todas las que en lo sucesivo se promulguen), y de modo especial cuanto en la misma haga relación con el oficio de albañilería.

Ambas partes reconocen, además, las obligaciones que les impone y los derechos y personalidad que les concede el vigente Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional.

3.<sup>a</sup> El patrono y sus encargados y el obrero se deben recíprocamente respeto y

consideración. Ambos deberán, asimismo, contribuir mutuamente a la más perfecta producción.

4.<sup>a</sup> El patrono y sus encargados quedan obligados:

Primero. A satisfacer puntualmente la retribución convenida, y

Segundo. A dar al obrero las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus deberes ciudadanos, civiles o sociales.

### TITULO II

#### CATEGORÍAS DEL OFICIO

5.<sup>a</sup> No se reconocen en el oficio más categorías que las de oficial, ayudante, peón de mano o aprendiz y peón suelto. Cada oficial y cada ayudante llevarán su correspondiente peón de mano.

*En virtud del acuerdo tomado por el Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Albañilería de Madrid, en sesión de 27 de diciembre de 1928, y aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión, por Real orden de 19 de febrero de 1929, el veinticinco por ciento como mínimo de las cuadrillas que haya en las obras será de oficiales. (25 de marzo de 1929.)*

6.<sup>a</sup> Mientras haya oficiales disponibles en una obra, los ayudantes no podrán replantear muros ni tabiques, ni colocar miras ni cercos, ni subir ni bajar fachadas, ni bajar guarniciones, ni trazar escaleras, ni toda clase de decorados, fogones y basares.

7.<sup>a</sup> El patrono está autorizado para emplear al peón de mano separadamente del oficial, previa indicación a éste y siempre que no le sea necesario.

Con objeto de facilitar el aprendizaje,

(1) En este número comenzamos a publicar las bases de trabajo acordadas por los respectivos Comités Paritarios que rigen en los oficios de la Construcción, por considerarlo de gran interés para nuestros compañeros. Y a fin de que puedan desglosarlas del texto de nuestro Boletín para encuadernarlas aparte como resumen legislativo, se publicarán sueltas con paginación correlativa.

cuando el peón de mano trabaje sin su oficial, podrá desempeñar, accidentalmente, las funciones superiores a su categoría que los patronos le encomienden. No se utilizará a un peón de mano en este género de trabajo, independiente del oficial, más de dos días en semana, ni tampoco se podrá ocupar en ellos en un momento dado a más de la cuarta parte de los peones de mano que existan en las obras.

Cuando el patrono demuestre que el peón de mano, como tal peón, no tiene aptitud para tal cargo, podrá proceder a su sustitución; contra esta sustitución puede el peón reclamar ante el Comité Paritario.

8.<sup>a</sup> No será obligatorio para el obrero el título profesional, pero tendrá derecho a obtener del patrono a quien haya prestado su trabajo una declaración escrita de los servicios prestados y de su aptitud profesional, la cual está obligado a presentar ante cualquier patrono con quien trabaje, cuando sea requerido para ello.

### TITULO III

#### SALARIOS

9.<sup>a</sup> Se fijan los siguientes tipos de salario mínimo por ocho horas de jornada legal:

LOCALIDADES	Oficial — Pesetas	Ayudante — Pesetas	Peón de mano — Pesetas	Peón suelto — Pesetas
En Madrid y limitrofes.	12,00	11,00	9,00	8,00
En Alcalá de Henares.	9,45	7,75	6,75	6,00
En San Lorenzo y El Escorial.....	9,50	8,00	7,00	6,50

*Los caleros y guardas de las obras se equiparan a los peones de mano, a los efectos de fijación de jornal mínimo. (23 de mayo de 1929.)*

10. La entrega de los jornales deberá hacerse semanalmente, en sábado, realizando los pagos en forma tal que media hora después de la jornada tengan percibidos sus salarios todos los obreros que en la misma se empleen. No podrá efectuarse el pago de jornales en días en que el obrero tenga derecho al descanso.

### TITULO IV

#### CONDICIONES DE TRABAJO

11. Se considerará recibido en la obra a un obrero y devengando, por tanto, jornal desde el día siguiente a aquel en que hubiere sido enviado a reconocimiento médico.

Cuando por cualquier causa, imputable

al patrono, no empezare a trabajar al día siguiente del reconocimiento citado, se le abonará el día invertido en dicho reconocimiento.

Siempre que el obrero fuere sometido a reconocimiento médico, después de haber empezado a trabajar, le será abonado el tiempo que invierta a causa de dicho reconocimiento.

12. La duración mínima del contrato individual será la siguiente:

a) Tratándose de obras propiamente dichas, es decir, de duración de dos o más meses, será de una semana, contando del lunes al sábado, bien entendido que aun comenzado aquél con posterioridad al lunes, habrá también de terminar cuando menos el sábado inmediato.

b) Tratándose de meras obras o chapuzas, es decir, de duración inferior a dos meses, será por días, pudiéndose dar por terminado al final de cada jornada de trabajo.

Para el régimen de despidos se distinguirán estos tres casos:

Primero. Obras propiamente dichas (duración de dos o más meses), en que el obrero lleve trabajando con el patrono seis semanas cuando menos, tendrá que hacerse precisamente en sábado y con el preaviso de una semana o abono, en defecto de este aviso, de los jornales correspondientes a una semana, además de los que por su trabajo tuviere devengados. Lo mismo tendrá que hacerse en el caso de terminación de obra.

Segundo. Obras propiamente dichas (duración de dos o más meses), en que el obrero lleve trabajando con el patrono menos de seis semanas, tendrá que hacerse precisamente en sábado, pero sin necesidad de preaviso alguno.

Tercero. Obras de mera reforma o chapuzas (duración inferior a dos meses), podrá hacerse a la terminación de cualquier jornada, aun cuando no sea sábado, y sin necesidad de preaviso. Sin embargo, en el caso de que el patrono se dedicara habitualmente a la ejecución de chapuzas, se regulará por lo dispuesto en el caso primero y segundo, según las circunstancias lo determinen.

El preaviso, cuando proceda, deberá ser, siempre y obligatoriamente, notificado con un boletín de despido, documento de dos partes, una de las cuales tendrá que entregar el patrono al obrero fechada y firmada en el acto mismo del aviso, quedando la otra con el enterado del obrero en poder del patrono.

A los efectos de regular el plazo de las seis semanas que otorga el derecho al preaviso, se computará aquél en esta forma: si el obrero entrara a trabajar con el patrono en lunes, martes o miércoles, se entenderá lleva las seis semanas al cobrar el sexto sábado; si entrara en jueves,

viernes o sábado al cobrar el séptimo sábado.

Cuando a juicio del patrono no hubiere cumplido el obrero con sus deberes y obligaciones o se le imputare alguna falta, podrá aquél suspender el pago de la semana de despido, sometiendo el caso al arbitraje del Comité Paritario, cuyas decisiones se comprometen ambas partes a acatar.

Desde el momento en que entre en vigor este convenio, toda reclamación relacionada con los despidos la resolverá el Comité Paritario sujetándose a lo dispuesto en el Real decreto-ley de Organización Corporativa.

13. Cuando uno o varios obreros fueran invitados a trabajar fuera del término municipal de su residencia y sea posible el regreso en el mismo día, les serán abonados los gastos de locomoción de ida y vuelta.

Si los obreros tuvieran que pernoctar en la localidad en que efectuaren los trabajos, serán de cuenta del patrono, además de los gastos de viaje, los de alojamiento decoroso y manutención adecuada.

Estas disposiciones no se aplicarán en aquellos casos en que supongan un desplazamiento habitual del término municipal de residencia a otro inmediatamente próximo.

Las dudas que surjan sobre el alcance que deba darse a la residencia, en el caso anterior, se resolverán por el Comité Paritario, oyendo previamente a las partes interesadas.

14. Si uno de los obreros que forman la cuadrilla tuviere que dejar el trabajo por causa de accidente o de enfermedad, el otro continuará trabajando, siempre que el estado de la obra lo permita, mientras dure la inutilidad de su compañero. Esta obligación subsistirá hasta que se termine la obra en que trabajaba la cuadrilla, y si se tratare de una pequeña reparación o trabajo para el cual la cuadrilla hubiere sido desplazada, hasta que se termine la obra principal.

15. El obrero que por enfermedad deje de acudir al trabajo, no pierde su puesto en el mismo, pudiendo reintegrarse una vez restablecido, como el patrono no carezca de tarea en que ocuparle. Para no perder este derecho, el obrero deberá avisar al patrono al caer enfermo, el mismo día o al siguiente lo más tarde, notificándole que por esta causa deja de presentarse al trabajo.

16. Los patronos se comprometen a facilitar a los obreros por razones de higiene y seguridad, un cuarto guardarropa y un local adecuado para los efectos de la higiene en general, en todos los lugares de trabajo que tengan condiciones disponibles para ello.

17. Los cortafríos y alcotanas que

figuran en la herramienta de los obreros de albañilería, serán aguzados por cuenta de los patronos, siempre que fueran estropeados en la obra en que trabajen.

18. Los patronos se comprometen a no entregar, bajo causa ni pretexto alguno, trabajo de segunda mano ni en las obras ni en las parcelas de éstas, como no sea a patronos de diferentes oficios y para realizar trabajos de su profesión.

*Como aclaración a la base 18 del Convenio de Normas de Trabajo, se acuerda declarar que son obras de albañilería: los bloques, estucos en mate, trabajos de yeso blanco y negro y la mampostería, los cuales, en evitación de posibles conflictos, deberán realizarse por el personal de albañilería de la obra apto para ello. (27 de febrero de 1930.)*

19. En caso de accidente de trabajo, el obrero percibirá el 75 por 100 del salario que cobre en el momento de sobrevenir aquél, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Trabajo.

## TITULO V

### JORNADA Y DESCANSOS

20. La jornada máxima legal de trabajo será de ocho horas.

Las horas de entrada y salida al trabajo, en las diferentes épocas del año, serán las siguientes:

En los meses de octubre a marzo (ambos inclusive), de OCHO A DOCE de la mañana y de UNA A CINCO de la tarde. En el mes de abril, como en el de septiembre, de OCHO A DOCE de la mañana y de DOS A SEIS de la tarde. De mayo a agosto (ambos inclusive), de OCHO A DOCE de la mañana y de TRES A SIETE de la tarde.

Durante todo el año regirá la hora solar.

*Cuando un obrero llegue retrasado al trabajo, no siendo habitualmente, perderá la primera hora de la jornada de la mañana o de la tarde, o las dos primeras si el retraso excediera de una hora, y así sucesivamente, pero se le permitirá trabajar las horas restantes. (31 de julio de 1929.)*

21. Sólo se considerarán festivos o de descanso, a los efectos de este convenio, los domingos, el 1 de mayo y el 25 de diciembre. Los patronos son libres de señalar otros días como festivos o de descanso para sus obreros, pero con la obligación de abonar los jornales.

## TITULO VI

### VIGENCIA DEL CONVENIO. INFRACCIONES

22. La duración de este convenio será de CINCO años. Cinco meses antes de la terminación de este plazo, si no hubiere

denuncia del mismo por ninguna de las partes, se considerará tácitamente prorrogado por igual período.

23. Ambas partes contratantes pueden solicitar la revisión de este convenio, previa denuncia del mismo ante el Comité Paritario, presentada, por lo menos, con seis meses de antelación a la fecha que se haya señalado para su término, a fin de proceder al estudio de reforma del pacto y evitar posibles conflictos que a la industria y a todos perjudican.

24. La infracción de una, varias o todas las normas de este convenio y las discrepancias o dudas sobre su interpretación serán sometidas a conocimiento del Comité Paritario, con arreglo a lo que determina el vigente Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional.

Si el Comité no estuviera constituido, o estándolo no funcionara por cualquier causa legal, se comprometen ambas partes a sustituir su actuación por la de una Comisión paritaria privada elegida por las entidades llamadas por la ley para designar en su caso los vocales patronos y obreros del Comité.

Cuando por la Autoridad competente se suspenda alguna Asociación patronal u obrera que tenga relación con este convenio de normas de trabajo, se considerará que éste sigue rigiendo, y a tal efecto, el Comité Paritario continuará actuando en todas las incidencias a que dé lugar el exacto cumplimiento del mismo.

## TITULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

25. Las Asociaciones obreras legalmente constituidas podrán tener delegados en las obras. Estos delegados no ejercerán jurisdicción ni desenvolverán propaganda alguna dentro de aquéllas, comprometiéndose los patronos a respetarlos mientras no se salgan del cumplimiento de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como obreros. No podrá, pues, en una obra ejercerse represalia alguna por el patrono contra un trabajador por el hecho de ser delegado de una Asociación.

26. De acuerdo con lo dispuesto en la base primera de este convenio, la aplicación del mismo se extiende por igual a toda la provincia de Madrid. Sin embargo, en atención a las diferentes condiciones económicas en que la industria de la albañilería necesariamente se desen-

vuelve en los diversos pueblos y zonas de la provincia, la base 10 del convenio, relativa a salarios mínimos, sólo se aplicará desde luego a Madrid y pueblos limítrofes.

Respecto al resto de su demarcación territorial, el Comité Paritario, después de realizar los estudios e investigaciones que estime pertinentes, señalará, en cada caso, la escala de jornales que corresponda.

27. En virtud de la aceptación de este convenio se comprometen ambas partes, en el plazo de un mes, a partir del día en que comience a regir, a iniciar los estudios necesarios, a fin de buscar un procedimiento para que los salarios de los obreros del ramo de albañilería no se mermen por causa de los temporales.

28. Un ejemplar del presente convenio de normas de trabajo se colocará en sitio visible, a disposición de quien desee consultarlo, en todas las obras de albañilería.

### RECOMENDACIONES

El Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Albañilería de Madrid recomienda a los patronos que, siempre que las circunstancias de cada obra lo permitan, procuren conceder el salario a los obreros en los casos y durante los períodos que a continuación se expresan:

Primero. Por tiempo que no exceda de una jornada de trabajo en los casos de entierro de padres o abuelos, hijos o nietos, cónyuge o hermanos y alumbramiento de la esposa del trabajador.

Segundo. Por el tiempo indispensable en el caso del cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, impuesto por la ley o disposición administrativa.

Cuando el cumplimiento de las diligencias a que este caso se refiere lleve consigo el percibo por el obrero de dietas, se computará el importe de las mismas como parte del jornal que hubiere de percibir, siendo tan sólo abonable por el patrono la diferencia, si existiere, entre la indemnización o dieta y el referido jornal.

El obrero, a petición del patrono, estará obligado a justificar la certeza del motivo que alegue para faltar al trabajo, y, caso de ser inexacto, quedará obligado a la devolución del jornal percibido por el día de ausencia injustificada, si ya lo hubiere cobrado.

Madrid, 25 de marzo de 1929.

V.º B.º: El presidente, *Luis de Azcárate*.  
El secretario, *Jaime Morella*.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1931.

En Madrid, en el domicilio provisional, calle del Príncipe, número 16, a las seis y media de la tarde del día 11 de noviembre de 1931, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del decano presidente, Sr. Zuazo.

Asisten los Sres. Sedano, Ceballos, Serrano, Fernández Cabello, Luxán, García Morales, Ortiz Suárez, Garrigues y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

#### ORDEN DEL DÍA

1.º *Acta de la sesión anterior.*— Se lee y aprueba.

2.º *Fallecimiento del colegial D. Francisco Checa Perea.*— Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Junta por la muerte de este compañero y testimoniar el pésame a su familia.

3.º *Concurso convocado por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.*— Se da lectura a un oficio de esta Corporación, en el que, contestando a nuestro ruego sobre modificación de las bases, se hacen algunas aclaraciones que sirven de fundamento a la denegación de nuestra solicitud.

4.º *Delegaciones.*— Se cambian impresiones sobre su funcionamiento actual y futuro, examinándose algunos presupuestos provisionales enviados. Como consecuencia, se acuerda enviarles nuevas instrucciones, en ampliación de las ya remitidas, que tiendan a obtener una actuación lo más uniforme posible, y rogarles que vayan estudiando el presupuesto para 1932, ya que en la Junta general ordinaria del mes de diciembre hay que presentar el presupuesto general del Colegio, que, naturalmente, ha de hacerse teniendo en cuenta los parciales de las Delegaciones.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las ocho.

El secretario, *José María Arrillaga.*

(Aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno del día 18 de noviembre de 1931.)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1931.

En Madrid, en el domicilio provisional, calle del Príncipe, número 16, a las seis y media de la tarde del día 18 de noviembre de 1931, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arqui-

tectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del decano presidente, Sr. Zuazo.

Asisten los Sres. Sedano, Ceballos, Serrano, Fernández Cabello, Luxán, García Morales, Pradal, Rivas Eulate, Ortiz Suárez, Garrigues y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

#### ORDEN DEL DÍA

1.º *Acta de la sesión anterior.*— Se procede a su lectura, quedando aprobada.

2.º *Fallecimiento del colegial D. Gustavo Fernández Balbuena.*— El señor presidente dedica sentidas palabras al insigne compañero fallecido, que tanto enalteció a la clase con su brillante labor, vasta cultura y rectitud moral. Considera que se trata de una verdadera desgracia profesional y a su propuesta se acuerda:

1.º Hacer constar en acta el profundo dolor del Colegio, expresando a su hermano D. Roberto y a la viuda e hijos nuestro sincero pesar por tan irreparable pérdida.

2.º A fin de rendir el debido homenaje a su memoria, dedicar una de las conferencias del ciclo que ha de inaugurarse en breve, a quien fué figura relevante de la profesión.

3.º Recoger a modo de monografía, en un número extraordinario de nuestra revista *Arquitectura*, de la que fué uno de sus fundadores, cuanto de su copiosa labor merece destacarse como expresión de su personalidad, confirmación de su prestigio y enseñanza para nuestra carrera; y

4.º Con objeto de que no se malogren sus estudios sobre urbanismo, rogar a su hermano que nos preste su colaboración para recoger en un libro que editará el Colegio, sus trabajos sobre tan interesante materia, completándolos, si fuera menester, con las aportaciones—algunas ya ofrecidas—de aquellos compañeros que sienten entusiasmo por estas disciplinas.

3.º *Proposición relativa al nombramiento de presidentes de los Comités Paritarios de la Construcción.*— Se aprueba la orientación del escrito que ha de elevarse al ministro de Trabajo, a reserva de introducir en él las modificaciones que pueda sugerir el proyecto de ley para la creación de Jurados mixtos, actualmente en estudio.

4.º *Nombramiento de arquitecto provincial de Toledo.*— Se da lectura a una certificación del acuerdo tomado por aquella Diputación sobre el nombramiento de arquitecto provincial. En su vista, y ante las consideraciones aducidas para desestimar la terna propuesta por el Colegio, se acuerda hacer presente nuestra extrañeza por caso tan insólito, que sobre

demostrar la ineficacia del servicio prestado a dicha Corporación, supone para la nuestra una desconsideración que no merece, por cuanto puso en la actuación que se le había encomendado la ponderación y ecuanimidad más escrupulosas en el deseo de cumplir su cometido con el mayor acierto.

Asimismo se acuerda recurrir en queja ante el director de Administración Local; trasladar al arquitecto designado el escrito dirigido a la Diputación, haciéndole patente el desagrado con que ha visto el Colegio este nombramiento, y enviar una nota a la Prensa de Toledo.

Respecto a la carta del Sr. Mercadal, relativa a este mismo asunto, en la que expone la idea de interponer un recurso, se acuerda someterla a informe del abogado asesor.

5.º *Concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid para la construcción de un viaducto sobre la calle de Segovia.*— La Junta acuerda hacer constar en acta su complacencia por la atención que ha dispensado la Alcaldía a nuestra solicitud de 16 de octubre pasado, por estimar que la solución adoptada por el Ayuntamiento revela el celo con que su presidente defiende los intereses municipales y la consideración que le merecen los organismos técnicos que, como el nuestro, se preocupan de la ordenación de la ciudad.

6.º *Construcción de un parque de limpiezas en el paseo de la Chopera.*— Suscitado nuevamente este asunto por haber sido anunciada la subasta para su construcción, y no habiendo sido contestadas las repetidas comunicaciones dirigidas por el Colegio al director de Arquitectura municipal, Sr. Bellido, para que nos informase sobre la tramitación del proyecto, que no está firmado por facultativo legalmente competente, se acuerda que visite a dicho señor una Comisión integrada por los Sres. García Morales, Sedano y Vaamonde, a fin de buscar una adecuada solución a este interesante caso de atribuciones profesionales.

7.º *Concurso convocado por el Ministerio de la Guerra para la construcción de edificios militares en Madrid.*— Se da lectura a un escrito formulado por el señor Rubio como justificación de la necesidad de modificar las bases de este concurso de anteproyectos.

El señor presidente explica las causas, ajenas al Colegio, por las que ha llegado con retraso.

Examinada la cuestión, la Junta acuerda contestarle manifestándole que las observaciones que hace, que en principio parecen razonables, se pondrán en conocimiento de los miembros del Colegio que han de formar parte del Jurado después que hayan sido calificados los anteproyectos, ante la imposibilidad de hacer de

momento un estudio minucioso del programa de necesidades en relación con la superficie disponible y en atención a la proximidad del vencimiento de plazo señalado para la entrega de trabajos y a que diferentes compañeros han creído encontrar soluciones que están desarrollando con toda actividad, los cuales podrían considerarse perjudicados si el plazo se prorrogara, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta para la redacción de las bases del segundo grado.

8.º *Concurso de anteproyectos para la construcción de la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.*— Se aprueba la ponencia presentada por los Sres. García Morales y Ceballos, pasando a estudio del abogado para que dictamine sobre una de las conclusiones.

9.º *Escrito presentado por los señores Lillo, Mosquera (D. Indalecio) y Salvador Elizondo sobre diferentes problemas profesionales.*— Queda aprobado el informe emitido por los Sres. Luxán, Fernández Cabello y Vaamonde, por encargo de la Junta de Gobierno.

10. *Juntas generales, ordinaria y extraordinaria.*— Se acuerda celebrar la ordinaria en el próximo día 21 de diciembre y la extraordinaria los días 22 y 23, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

#### JUNTA GENERAL REGLAMENTARIA

- 1.º Memoria actuación.
- 2.º Elección cargo vacante.
- 3.º Programa Junta de Gobierno.
- 4.º Lectura y aprobación de las cuentas de gastos hasta el 31 de diciembre de 1931.
- 5.º Lectura y aprobación del presupuesto para 1932.
- 6.º Ruegos y preguntas.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1.º Observaciones y aclaraciones sobre varios artículos del Reglamento.
- 2.º Estudio y discusión de las ponencias de Reglamentos orgánicos.
- 3.º Nombramiento de consejero para formar parte del Consejo Superior de Colegios.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de Depuración Profesional y del Tribunal profesional.
- 5.º Ruegos y preguntas.

A estos efectos se acuerda hacer una circular a las Delegaciones, rogándoles nos envíen sus proyectos de presupuestos antes del día 5, ya que para redactar el presupuesto general del Colegio hay que conocer previamente los parciales de las provincias que lo integran.

También se acuerda dirigir una circular a todos los miembros de las Comisiones y Subcomisiones designadas, solicitando que presenten sus trabajos antes

del día 7, para que pueda la Junta estudiarlos antes de someterlos a la Junta general.

Respecto a los compañeros no dados de alta en el Colegio, se toma el acuerdo de participarles que como en la Junta general se han de adoptar acuerdos que han de afectarles en su actuación profesional, cuando ejerzan, a fin de que tengan derecho a participar en las deliberaciones y que las resoluciones respondan al sentir colectivo, sería muy conveniente que no demorasen su incorporación.

11. *Escrito elevado al ministro de Instrucción Pública sobre equiparación de sueldos de los Claustros de las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona.* Se da cuenta de esta solicitud, presentada por el decano de Madrid, en representación de los demás Colegios, como consecuencia de acuerdo tomado en la reunión de decanos y secretarios, recientemente celebrada.

12. *Denuncia de la Federación de la Edificación sobre la casa número 60 de la calle de Francos Rodríguez.*—Se da cuenta del informe emitido por los señores Martínez Angel, García Guereta y Be-

lido, y de haber sido trasladado a la Federación, al alcalde y al arquitecto director de la obra.

13. *Delegación de Soria.*—Se lee el acta de constitución. Respecto a las denuncias que formulan se acuerda encargar de su estudio a los Sres. Lamana, Vaamonde y el que suscribe.

14. *Solicitud dirigida al ministro de Instrucción Pública pidiendo que forme parte de la Junta de la Ciudad Universitaria una representación del Colegio de Arquitectos de Madrid.*—Se da cuenta de la instancia presentada, en cumplimiento de acuerdo tomado en la sesión del día 6 del actual.

15. *Notificación del Sr. Fraile sobre la renuncia a la dirección de unas obras.* Se acuerda contestarle en la misma forma que en el caso análogo presentado recientemente y que está pendiente de informe de nuestro abogado.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a la nueve cincuenta.

El secretario, José María Arrúllaga.

(Aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno del día 25 de noviembre de 1931.)

## Noticias, concursos y disposiciones oficiales

### Arquitectos forenses.

Los designados en la segunda quincena del mes de noviembre por el turno establecido entre los contribuyentes han sido:

Día 17.—Don Fernando de Escondrillas.

Día 19.—Don Pedro Farias Velasco.

Día 24.—Don Luis M. Feduchi y don Eugenio Fernández Quintanilla.

### La insonoridad de las construcciones.

El Sr. Luis Villard, hijo, arquitecto diplomado, especialista en cuestiones de acústica, ha presentado al Congreso de la Asociación General de Higienistas y Técnicos Municipales, una excelente Memoria sobre la insonoridad de las construcciones.

En dicha Memoria establece las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> Crear rupturas de homogeneidad entre todos los materiales buenos conductores del sonido que pudieran estar en contacto, especialmente en las intersecciones de los elementos horizontales y verticales.

2.<sup>a</sup> Suprimir todo contacto directo entre los focos de emisión del sonido y los elementos constructivos buenos conductores,

especialmente entre los zócalos de las máquinas y los muros o pavimentos inmediatos (por ejemplo, dejar un canalillo o zanja en el pavimento, alrededor de la máquina, y rellenarlo de una sustancia aisladora).

3.<sup>a</sup> Evitar las cámaras de aire (cueros huecos, cámaras de tuberías), en las cuales aquél conserva un volumen constante. Cuando no se puedan suprimir se rellenarán de un material aislante (corcho o aserrín).

4.<sup>a</sup> Recordar que la transmisión del sonido a través de un material es tanto más fácil cuanto más denso, más comprimido o más extendido esté aquél. Por consiguiente, algunos materiales de tan escasa densidad como el aire, el corcho y el caucho pueden convertirse en buenos conductores cuando se les comprime o se les extiende. Deben evitarse también los materiales elásticos.

5.<sup>a</sup> Desde el punto de vista de la sonoridad, siempre es ventajoso que los órganos resistentes de una construcción (barras metálicas, armaduras) no trabajen muy cerca de su coeficiente de seguridad. Las barras sometidas a un exceso de tensión tienen una sonoridad maravillosa, y las canalizaciones metálicas actúan como verdaderos hilos telefónicos que conducen

los sonidos y ruidos con rapidez desde un punto a otro del edificio.

6.<sup>a</sup> La superficie de un material acústicamente aislante deja de ser absorbente si se la recubre de una capa de sustancia más o menos reflectora. Su empleo resultará ilusorio en el caso de que se tratase de reducir la reverberación de una sala de conciertos.

7.<sup>a</sup> Evitar los acordes armónicos entre los materiales y las vibraciones de las máquinas.

### La Exposición de Praga 1932.

Ha quedado aplazada la Exposición de la Edificación que debía celebrarse este otoño. Definitivamente tendrá lugar el próximo año 1932.

### El subsuelo de París.

No hay que culpar a la Naturaleza cuando en París se agrieta o se hunde algún edificio. Los hombres, que desde hace más de diez y seis centurias vienen socavando el suelo de la capital, para explotar sus canteras, son en cierto modo los responsables de los accidentes que ocurren en nuestros días. Se tienen noticias de que ya en 1633 el Consejo de Estado se vió obligado a dictar ciertas disposiciones encaminadas a cortar los abusos que resultaban de una actividad desordenada, en el sentido descrito.

Aunque justo es añadir que el principal motivo de alarma para la policía y los habitantes de París no se originaba, precisamente, en el peligro de probables hundimientos, sino más bien en el temor del hampa que pudiera utilizar las cuevas para alojamiento. En efecto, en el siglo XIII las canteras de Vauvert, asilo de mendigos y gente de la peor especie, estaban consideradas como uno de los lugares más peligrosos de la capital. A partir del siglo XVIII los temores reconocen otra causa, ya que de esta época datan los primeros hundimientos en calles y casas. Se cita en la historia de París un hundimiento célebre ocurrido en la calle de Ménilmontant, a consecuencia del cual se prohibieron radicalmente las excavaciones en las canteras. Las autoridades y los técnicos se dieron cuenta de que la mitad del subsuelo de París estaba minado. Bajo el pavimento de muchas calles, a ocho, diez, veinte metros de profundidad existía una red de galerías que amenazaba tragarse cuanto estuviese colocado encima de ellas. Como, por otra parte, el emplazamiento exacto de la mayoría de las canteras permanecía ignorado, resultaba más difícil prevenir los accidentes. En cualquier momento, la acción de las aguas o las vibraciones violentas podían ocasionar un hundimiento. Este peligro desapareció

hace ciento cuarenta años, gracias a los trabajos constantes realizados por el servicio de inspección de las canteras. Pueden encontrarse detalles muy curiosos relativos a esta cuestión en la obra *Paris souterrain*, del Sr. Gérards.

### La crisis de la edificación.

Según la Cámara Sindical de las industrias de la Edificación, de París, se puede evaluar en un 20 por 100 la disminución que ha sufrido en Francia esta industria. Las estadísticas demuestran que el índice de la actividad ha descendido de 130 en enero de 1931, a 126 en el mes de junio. Las licencias de construcción solicitadas, que en 1913, año normal, fueron 144 en el mes de agosto, se redujeron a 87 para agosto de 1931. El número de obreros parados pertenecientes al ramo de la Edificación, *nulo* en 1930, asciende a 26.146 para el departamento del Sena y a 12.617 para el total de los restantes departamentos.

### La altura límite de las casas.

De esta cuestión se ocupó preferentemente el III Congreso Internacional de Arquitectura, celebrado recientemente en Bruselas. El límite económico se obtiene cuando el aumento debido a los gastos de la construcción cesa de compensarse por la economía proporcionada por la adquisición del terreno. Parece que este límite económico corresponde a una altura de diez a once plantas.

### Oficinas de acero y cristal.

En Derby (Inglaterra) se han inaugurado las oficinas de la Compañía Aiton, casa especializada en la fabricación de tuberías. Las paredes y puertas del edificio son de cristal, montadas sobre bastidores metálicos. Los planos son obra de los arquitectos femeninos miss Norah Aiton y miss Bethy Scott.

### La casa futura.

Tal como se ha presentado en la Exposición de la Architectural League, de Nueva York, es un modelo que rompe con toda tradición. Sus paredes exteriores son de aluminio, colocadas sobre seis columnas del mismo material que elevan la casa sobre el nivel del terreno. Tres de las habitaciones llevan tabiques móviles, que se pueden poner o quitar a voluntad. Toda la construcción es a base de cristal, incluso el mobiliario. En fin, en el *hall* va instalado un periscopio, que permite a los inquilinos examinar a los visitantes antes de que llamen a la puerta.

**400.000 casas para los indígenas.**

El presidente de las Delegaciones financieras de Argelia, Sr. Galle, ha propuesto al Gobierno francés un gran programa para transformar radicalmente las habitaciones de los indígenas. Se trata de la construcción de 4.000 colonias, con un total de 400.000 casas, que se cederían a los indígenas mediante una cuota anual de 200 francos. Se estima necesario un capital de 5.000 millones de francos, a obtener en cincuenta años, para realizar esta empresa gigantesca.

**Una ciudad satélite.**

Se trata de la creación de una nueva ciudad satélite, capaz de albergar 25.000 habitantes. El lugar elegido es la meseta de la Belle-Epine, al Sur de París, entre los caminos de Fontainebleau y Versailles. La ejecución completa del proyecto sobrepasa la cantidad de 45 millones de francos. Superficie total, 235 hectáreas. Se proyectarán tres tipos de calles de 8, 10 y 16 metros de anchura respectivamente.

**Casas baratas en Suecia.**

Respondiendo a la creciente demanda de viviendas baratas en Stockholm, las autoridades municipales de aquella capital han contratado con una Empresa sueca la construcción de una serie de casas, para un total de 2.600 ocupantes. La anchura media de las habitaciones quedará limitada a 32,8 pies y es la primera tentativa que se realiza en Suecia para construir viviendas de tan reducidas dimensiones.

**El Metro de Roma.**

Está en estudio el proyecto correspondiente. En el trazado general se incluye la reconstrucción de la actual estación subterránea de ferrocarril, la construcción de otras dos estaciones nuevas y el enlace de las tres por medio de una línea eléctrica subterránea. La obra, en cuya ejecución completa se invertirán de doce a veinte años, está calculada para una población de dos millones de almas, elevándose el costo total a 22 millones de dólares, con una longitud de 60 kilómetros.

**Casas de cobre.**

Despiertan vivamente la curiosidad de los visitantes de la Exposición Colonial de París las casas de cobre, emplazadas en las proximidades de los pabellones belga y del Congo belga. Como puede comprenderse, no se trata de casas totalmente construídas con cobre; pero sí son de

cobre electrolítico, es decir, puro, a 99,90 por 100, su tejado y el revestimiento exterior. A este grado de pureza, el cobre es poco sensible a los agentes atmosféricos. Así, entre otras ventajas, escurre rápidamente el agua e impide la formación del verdín. Los muros se componen de hojas de cobre laminado de 80 milímetros de espesor, desmontables, encuadradas por una armadura de acero. Entre cada dos láminas de cobre se interponen otras diez hojas de un material aislante, cuya misión consiste en impedir que los cambios atmosféricos del exterior se propaguen al interior. De las experiencias realizadas resulta que la resistencia calorífica de estas paredes equivale a la de un muro de ladrillo de 21,22 centímetros de grueso. Al exterior se deja el cobre pulimentado y al interior se pintan los paramentos con la pistola automática. Una casa corriente puede transportarse en un remolque, arrastrado por un camión, y montarse en veinticuatro horas por un equipo de obreros diestros. ¿Cabe mayor sencillez?

**Un concurso.**

El Consejo del Banco de Birmingham (Inglaterra) abrió un concurso entre arquitectos ingleses, para elegir un proyecto para su nuevo edificio. Se presentaron 112 concursantes, con un total de 641 planos. Alcanzó el primer premio (400 libras) el proyecto del Sr. Thomas Cecil Howitt, arquitecto de Nottingham; el de los Sres. S. N. Cooke y W. N. Twist, arquitectos de Birmingham, obtuvo el segundo premio (300 libras); en fin, correspondió el tercero (150 libras) al de los arquitectos de Londres Sres. A. B. Llewellyn Roberts y Michael Waterhouse.

**CONCURSOS**

*La plaza de arquitecto de la Diputación de Córdoba.*—En la *Gaceta* del 24 la Diputación de dicha ciudad inserta un anuncio de concurso para la provisión del cargo de técnico, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas. El plazo de admisión de instancias será el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del concurso en la *Gaceta de Madrid* y con sujeción a las bases publicadas en nuestra circular de 19 de los corrientes.

\* \* \*

*El cargo de técnico del Ayuntamiento de la Coruña.*—En el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, del 19 de los corrientes, se inserta un anuncio de concurso para proveer la plaza de arquitecto municipal de dicha ciudad, dotada con

el haber anual de 6.000 pesetas y el 2 por 100 del importe de la ejecución de las obras municipales que realice bajo su dirección, siempre que el presupuesto total de las mismas exceda de 25.000 pesetas. Tendrá, asimismo, derecho a un sobresueldo de 500 pesetas anuales con cargo al servicio de incendios y salvamentos y quinquenios de 500 pesetas, con sujeción a las bases publicadas en nuestra circular del 26 del actual.

\* \* \*

**La plaza de arquitecto de Leganés.**— En el Boletín Oficial de la provincia del día 23 de noviembre, el Ayuntamiento de Leganés ha publicado el anuncio de concurso para proveer la plaza de arquitecto, con la gratificación anual de 300 pesetas, y por estimar la Junta de Gobierno que tal asignación es exigua, ha dirigido un oficio a la Alcaldía para que la amplíe con arreglo a lo que el decoro profesional exige.

\* \* \*

**Abastecimiento de aguas de Reus.**— Ya en pruebas este número, vemos en la Gaceta del 5 del actual un anuncio de la Alcaldía de Reus ampliando a los ingenie-

ros de Caminos el concurso para la construcción de un depósito regulador del abastecimiento de aguas de dicha ciudad y prorrogando el plazo de presentación de proyectos hasta el 31 del corriente.

**DISPOSICIONES OFICIALES**

**Los monumentos artísticos.**— Por Orden inserta en la Gaceta del 17 se declara monumento histórico-artístico la iglesia mozárabe del siglo X, de San Salvador, de Palat del Rey (León).

\* \* \*

**La Cátedra de Historia del Arte.**— En la Gaceta del 23 se publica una Orden aprobando el programa para los ejercicios de oposición a la Cátedra de Historia del Arte y Teoría de Bellas Artes, vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid.

\* \* \*

**Los aspirantes a ingreso en la Escuela de Arquitectura de Barcelona.**— En la Gaceta del 24 se inserta una Orden resolviendo en sentido denegatorio la instancia que varios aspirantes a ingreso en dicha Escuela de Arquitectura elevaron al ministro de Instrucción Pública.

**CONCURSOS**

En el Boletín Oficial de la Diputación de Córdoba, del día 24 de noviembre, se publica un anuncio de concurso para la provisión de un cargo de ingeniero de obras públicas en la ciudad de Córdoba. El plazo de admisión de solicitudes es el día 15 de diciembre de 1924. El sueldo anual es de 6.000 pesetas. El concurso se celebrará en Córdoba a las 10 de la mañana del día 15 de diciembre de 1924. El anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

\* \* \*

En el Boletín Oficial de la Diputación de Córdoba, del día 24 de noviembre, se publica un anuncio de concurso para la provisión de un cargo de ingeniero de obras públicas en la ciudad de Córdoba. El plazo de admisión de solicitudes es el día 15 de diciembre de 1924. El sueldo anual es de 6.000 pesetas. El concurso se celebrará en Córdoba a las 10 de la mañana del día 15 de diciembre de 1924. El anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El estudio de proyecto de construcción de un depósito regulador de aguas de la ciudad de Córdoba, ha sido adjudicado a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, por el precio de 2.000 pesetas. El anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

\* \* \*

El estudio de proyecto de construcción de un depósito regulador de aguas de la ciudad de Córdoba, ha sido adjudicado a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, por el precio de 2.000 pesetas. El anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.